# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

# NOTA DE SEGUIMIENTO N° 021-09 Tercera Nota al Informe de Riesgo N° 004-08A.I. Emitido 6 de marzo de 2008

Fecha: 17 de septiembre de 2009

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
CAQUETÁ	San Vicente del Caguán	Cabecera Municipal				Samaria, Rubí, Aires del Perdido, Aires del Meta, La Y del Guayabero, La Sombra, Playa Rica, Laureles, El Morrocoy, Campo Hermoso, Miravalle, Villa Nueva Colombia, Los Andes, Inspección San Juan de Lozada y la inspección de Balsillas.		
	Puerto Rico	Cabecera Municipal						
	El Doncello	Cabecera Municipal						
	El Paujil	Cabecera Municipal						

#### **VALORACION DEL CIAT**

IR / NS	FECHA REUNIÓN CIAT	VALORACIÓN
Informe de Riesgo N° 004-08 A.I.	Marzo 27 de 2008	No Alerta Temprana
Primera Nota de Seguimiento (037-08)	Agosto 27 de 2008	No Alerta Temprana
Segunda Nota de Seguimiento (025-08)	16 de diciembre de 2008	Alerta Temprana

### NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

El seguimiento realizado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo a la dinámica de la confrontación armada y a las condiciones de amenaza y vulnerabilidad en los municipios de San Vicente del Caguan, Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, y Florencia, identificados en el Informe de Riesgo Nº 004-08, del 23 de marzo de 2008, ha evidenciado que las Farc: columna móvil Teófilo Forero, columna Yesid Ortiz, Inter-frente Caguán, y frente 15, continúan realizando acciones violentas que atentan contra los servidores públicos locales, ediles y familiares de estos funcionarios.

Los confrontación armada en este territorio del departamento del Caquetá está afectando a la población civil por los riesgos que generan los combates que se desarrollen con interposición de la población civil, por las restricciones al ingreso de alimentos y medicamentos, por los señalamientos como colaboradores de uno u otro grupo armado en contienda, y por la ocupación de bienes civiles protegidos. En este sentido, el Frente Combatientes del Yarí está realizando retaliaciones (amenazas, asesinatos selectivos, y desplazamientos forzados) por la supuesta colaboración de los pobladores con la fuerza pública.

En la actualidad, la guerrilla de las Farc persiste en las amenazas contra funcionarios del nivel local y departamental a quienes ha declarado objetivo de ataque, por considerarlos afines a las políticas gubernamentales y por favorecer el incremento de la presencia militar y policial en la región.

De igual forma, se ha tenido conocimiento del arribo de milicianos de las Farc a las cabeceras municipales, como ha ocurrido en el municipio de Puerto Rico. En la primera semana de junio de 2009, se conoció de la llegada de un "deslizador" (embarcación fluvial), en donde se transportaban presuntamente miembros de la guerrilla de las Farc.

La guerrilla está vinculando a menores de edad para llevar a cabo el denominado "plan pistola". El 13 de febrero de 2009 fue asesinato el ex alcalde del municipio Puerto Rico, Jorge Hernando Calderón, por un menor de edad en el casco urbano de esta localidad. El autor material de los hechos, al entregarse a las autoridades, manifestó que alias "Pata Mala" miembro de la Columna

Móvil Teófilo Forero de las Farc, le había dado la orden de asesinar al ex alcalde y a los concejales municipales de Puerto Rico, Freddy Ramírez, Edilmer Castaño y Alexander Jiménez y, al concejal de San Vicente del Caguán, Ordubey Tejada, pero este atentado fue frustrado por la Policía Nacional que capturó a dos personas a quienes se les incauto tres granadas y algunas armas.

Estas amenazas y actos violentos ha generado un gran temor en los funcionarios de las administraciones municipales, razón por la cual varios de sus integrantes (en especial algunos concejales del municipio de Puerto Rico) se han desplazado hacia la ciudad de Florencia, con el fin de salvaguardar sus vidas; sin embargo, allí también han sido víctimas de seguimientos, específicamente, en los barrios Juan XXII, y El Prado, que podrían derivar en atentados contra sus vidas. La concejala María Luisa Celis, expresó que en el mes de noviembre de 2008, dos hombres armados que se movilizaban en una motocicleta, llegaron hasta el barrio Juan XXIII, preguntando por el sitio de residencia de una concejala "canosita", por esos días la edil había cambiado su color de pelo, situación que supuestamente habría despistado a los sicarios.

En el caso específico del municipio Puerto Rico, un factor de vulnerabilidad lo constituye la ubicación de la oficina de Familias en Acción a la entrada del Concejo Municipal, lugar que por demás concentra un alto volumen de público, situación que podría ser aprovechada para atentar contra los ediles que allí sesionan. Es así, como en el fin de semana del 29 al 31 de mayo de 2009, arribaron algunas personas a cobrar el subsidio de Familias en Acción; extraoficialmente se conoció que dentro del grupo habían dos milicianos procedentes de la zona de Río Negro, si bien la presencia de los milicianos no provocó la comisión de hechos violentos, si evidencia el riesgo en que se hallan los concejales.

Asimismo, persisten los seguimientos, las llamadas y mensajes de texto amenazantes, a funcionarios públicos, y concejales, en los que se advierte sobre la intención de la guerrilla de atentar contra algunos de estos. En los municipios El Doncello y El Paujil, se teme que las Farc realicen un secuestro masivo de concejales, con la finalidad de afectar los logros alcanzados por la política de Seguridad Democrática.

Otro factor que expone a los concejales a sufrir atentados o ataques contra sus vidas, está relacionado con la dificultad de poder ubicarse dentro de los anillos de seguridad que ha establecido la Policía Nacional, puesto que la oportunidad de conseguir vivienda en estas zonas es reducida, porque no existen suficientes unidades residenciales disponibles para tal fin y porque los dueños de estos inmuebles temen arrendarlos a los funcionarios amenazados ante el miedo de sufrir represalias por parte de las FARC.

De igual forma, el cambio o suspensión de las actividades económicas que los concejales efectuaban antes de su elección afecta su modo de vida y repercute en sus ingresos y estabilidad socioeconómica. Algunos concejales que tenían predios en las zonas rurales han tenido que abandonarlos como consecuencia de las amenazas proferidas por las Farc En este sentido, el concejal Jesús Alirio Muñoz tuvo que abandonar una finca (con sembrados de caucho, bosque primario y cultivo de alevinos), que poseía en la vereda Rio Negro. En la actualidad, el predio, que

estaba arrendado, fue ocupado por la guerrilla de las Farc, agravando las precarias condiciones económicas del edil, quien reside actualmente en Florencia.

Otros hechos que se han presentado en esta región con posterioridad a la emisión de la segunda Nota de Seguimiento 037 -2008, en el mes de noviembre de 2008, son:

- En diciembre de 2008, la concejala de Puerto Rico Mónica Olaya, fue objeto de un seguimiento, que estaba siendo realizado por una mujer, que luego de entregarse a las autoridades reveló pertenecer a las FARC.
- En diciembre de 2008, el concejal Abraham Prado, del municipio El Doncello, recibió una llamada en la que le manifestaron que necesitaban 50 millones de pesos, y que por tanto requerían que les diera el teléfono del presidente del Concejo, dijeron que si no les daba el número lo matarían, el hombre que se comunicó se identificó como integrante de la columna móvil Teófilo Forero de las Farc.
- En febrero de 2009, el concejal de Puerto Rico, Jesús Alirio Muñoz, recibió mensajes de texto y llamadas amenazantes a su celular. A finales del mismo mes, el concejal fue objeto de seguimiento de un presunto integrante de las Farc que al parecer iba atentar contra su vida.
- En abril de 2009, la concejala de San Vicente del Caguán María Helena Mora Russi, fue advertida por los lugareños sobre seguimientos realizados por presuntos milicianos de las Farc.
- El 19 de abril de 2009, durante la celebración de una sesión del Concejo en el municipio el Doncello, siete concejales recibieron un mensaje de texto amenazante en sus celulares, ante estos hechos los concejales hicieron la respectiva denuncia ante la Fiscalía, la personería municipal y la Policía; luego, el mismo día en horas de la noche recibieron un nuevo mensaje texto en el que les decían que por haber ido a denunciar ante los "patiamarrados" la próxima vez no les mandarían un mensaje.
- Durante las semanas del 18 y el 25 de mayo de 2009, el concejal de San Vicente del Caguán Ordubey Tejada, fue advertido por un labriego, sobre el posible atentado que se realizaría contra su vida y la del presidente del Concejo Muncipal.
- En la semana del 25 de mayo de 2009, las autoridades establecieron que integrantes de las Farc pretendían realizar atentados en la cabecera municipal de El Paujil. Dentro de los planes de desestabilización, proyectaban secuestrar a la alcaldesa y algunos ediles.
- El 8 de junio de 2009, durante el Consejo de Seguridad realizado en el municipio El Doncello, se expresó la preocupación sobre la posibilidad de un atentado o de que las Farc realizaran secuestros de concejales.

A las amenazas contra funcionarios municipales y ediles, se le suma los impactos generados por la confrontación armada entre la guerrilla de las Farc y la fuerza pública, lo cual esta ocasionando

restricciones a la movilización de la población civil y bienes indispensables para la subsistencia, confinamientos, ocupación de bienes civiles protegidos, accidentes por minas antipersonal, reclutamientos y utilización ilegal de niños, niñas y jóvenes, y desplazamientos forzados.

Con respecto a la ocupación de bienes civiles, la comunidad informó sobre el acantonamiento, en agosto de 2009 de unidades militares adscrita a la Brigada Móvil N° 3, en fincas ubicadas en la vereda Porvenir Nº 1, colindantes con el centro poblado de San Francisco de la Sombra lo que produjo el desplazamiento forzado de dos familias como consecuencia de las amenazas del frente Combatientes del Yari de las Farc. La ocupación de bienes civiles restringe las actividades cotidianas de los campesinos, quienes ven limitada la movilidad al interior de sus fincas, perjudicando las actividades agrícolas, la vaquería y el ordeño, afectando de esta forma las economías familiares.

Otro episodio relacionado con el acantonamiento de tropas en bienes civiles, ocurrió en mayo del 2009, por parte de miembros del Ejército Nacional que provenían de la Macarena, departamento del Meta, quienes se emplazaron en los alrededores de la escuela El Rubí. Este hecho propició un hostigamiento de Farc contra la tropa desde la otra orilla del río el Perdido; resultando afectadas varias viviendas, entre ellas la de una educadora, la cual fue impactada por un artefacto explosivo. Además, la guerrilla sembró minas antipersonal en las márgenes del río. Luego del incidente, las unidades del Ejército Nacional se trasladaron a un predio privado, donde instalaron un puesto de control.

Otro factor de vulnerabilidad para la población civil, es la estigmatización y los señalamientos contra los líderes y lideresas de organizaciones comunitarias y Juntas de Acción Comunal –JAC-, por parte de miembros de la fuerza pública, por habitar en territorios de presencia guerrillera; situación que ha llevado a las organizaciones y a las JAC, a pensar en estrategias que les permitan auto protegerse y permanecer en la zona a pesar del conflicto armado que se vive en esta región y por esa razón, han constituido comités de derechos humanos, con el acompañamiento de sus comunidades a pesar del temor que generan los señalamientos.

En los municipios advertidos en la presente nota, la guerrilla de las Farc a llevado a cabo una serie de acciones violentas contra las fuerzas militares y de policía, infringiendo el principio de proporcionalidad, establecido en el Derecho Internacional Humanitario toda vez que están empleando armas no convencionales como son los cilindros bomba y las minas antipersonal, que han afectado a miembros de la fuerza pública y a la población civil.

En este sentido se pueden mencionar los siguientes sucesos:

- En abril de 2009, ante la declaratoria de un paro armado de las Farc, se presentó en la vía San Vicente Puerto Rico un ataque contra un taxi que dejó un muerto y dos heridos.
- En la semana del 18 de mayo de 2009, en la carretera que comunica a los municipios de El Paujil y La Montañita, a la altura de la vereda Morros, se presentó un hostigamiento contra la policía de carreteras.

- El 31 de mayo de 2009, fue desactivada una motobomba ubicada en el sector comercial de San Vicente del Caguan.
- El 26 de marzo de 2009, dos vehículos fueron quemados en la vía que conduce del municipio Puerto Rico al municipio El Doncello, a la altura de las veredas Nemal y la Chonta respectivamente.
- El 2 de junio de 2009, fue desactivado un cilindro bomba de 40 libras, que fue enterrado en el Kilometro 2 de la vía que comunica a los municipios del Doncello y el Paujil.
- El 10 de junio de 2009, se presentó un hostigamiento contra la estación de Policía de El Doncello. En el marco de esta acción, resultó afectada la residencia del Alcalde, la cual se encuentra dentro del anillo de seguridad, al igual que otros bienes civiles.
- El 18 de junio, fueron activados de forma controlada tres cilindros bomba que habían sido instalados en la vía que comunica al casco urbano del municipio San Vicente del Caguán con la inspección Campo Hermoso.
- -El 7 de agosto de 2009, sobre la vía que conduce del municipio San Vicente del Caguán a la inspección de los Pozos, en el desvió que conduce a la vereda la Nutria, un persona identificada como Eduardo Antonio Castañeda, de 39 años quien se desempeña como moto-taxista rural, resulto afectado por una mina antipersonal.
- El 9 de agosto, fue activada una carga explosiva al paso de una de las patrullas del Distrito de Policía N° 2, en la vía que de Puerto Rico conduce al municipio de El Paujil, vereda La Chonta. Así mismo, en la zona del ataque fueron desactivadas dos cargas explosivas (cilindros).
- El 9 de agosto, en la vía que de El Doncello conduce al municipio de El Paujil, jurisdicción de la vereda Minas de Pavas, se presentó un ataque contra una patrulla de la Policía de carreteras.
- El 25 de agosto de 2009, fue lanzada una granada contra una patrulla de la Policía que transitaba por la galería del municipio San Vicente del Caguán, el ataque dejo dos civiles muertos, entre ellos un menor de edad, y 16 más heridos.

De acuerdo al contexto descrito, se establece la persistencia del riesgo para la población de los municipios San Vicente del Caguán, Puerto Rico, El Doncello, y El Paujil, en particular para los servidores públicos municipales y departamentales y, los Concejales, Personeros y Alcaldes Municipales, por lo que se prevé la ocurrencia de posibles violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario que se podrían materializar en atentados contra la vida, la integridad y la libertad personal (homicidios selectivos o múltiples, toma de rehenes, y retenciones ilegales), la utilización de métodos y medios para generar terror, la destrucción o daños de bienes civiles, restricciones a la libre movilización de la población civil, ataques contra bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, confinamientos, accidentes por minas

antipersonal o artefactos explosivos improvisados, enfrentamientos armados con interposición de población civil y desplazamientos forzados.

#### RECOMENDACIONES

Previa evaluación de la presente Nota de Seguimiento, se solicita al CIAT mantener la Alerta Temprana para los municipios de San Vicente del Caguán, Puerto Rico, El Doncello, y El Paujil. Así mismo, orientar a las autoridades del orden nacional, departamental y local, en la adopción de medidas efectivas que conduzcan a la disuasión, mitigación y distanciamiento del riesgo, así como a garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial se recomienda:

- 1. Al Ejército Nacional y a la Policía Nacional, reforzar los dispositivos de seguridad en la jurisdicción de los municipios de San Vicente del Caguan, Puerto Rico, Paujil y El Doncello, con el propósito de evitar atentados contra la vida, integridad y libertad personal de los Concejales, Alcaldes y Personeros Municipales o contra servidores de las administraciones locales y, ampliar los estudios de seguridad a los familiares de estos funcionarios que son declarados objeto de ataque por parte de la guerrilla.
- 2. Al Ejército Nacional y a la Policía Nacional implementar, en estricta observancia del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, medidas eficaces para proteger a la población civil en riesgo y para neutralizar y contrarrestar la capacidad de daño de los grupos armados ilegales en los municipios de San Vicente del Caguán, Puerto Rico, El Doncello, y El Paujil.
- 3. Al Ministerio del Interior y de Justicia, reforzar las medidas de seguridad adoptadas a través del CRER, para garantizar la vida e integridad física de la población civil amenazada, de acuerdo a los parámetros establecidos en las normas que regulan el programa de protección de personas amenazadas.
- 4. Al Programa Presidencial de Acción Integral Contra Minas Antipersonal, verificar la información de las comunidades sobre la presunta existencia de campos minados y munición sin explotar, y adoptar las medidas correspondientes en materia de desminado a efecto de evitar accidentes o incidentes por minas antipersonal, municiones sin explotar o por artefactos explosivos improvisados.
- 5. Al Programa Presidencial de Acción Integral Contra Minas Antipersonal, desarrollar o implementar una estrategia de educación para la prevención en el riesgo de minas antipersonal y municiones sin explotar, y sobre las rutas para la atención en caso de eventos o accidentes por minas antipersonal. Esta estrategia debe complementarse con una línea de información a través de un proceso participativo, masivo y sostenible.
- 6. A la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, coordinar las

acciones pertinentes para prevenir desplazamientos forzados a través de la adopción y/o refuerzo de las medidas que faciliten la inscripción y registro de las personas y comunidades étnicas afectadas, como desplazadas en el SIPOD, de tal forma que se les brinde inmediatamente atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad, en su calidad de sujetos colectivos de derecho (perspectiva diferencial de género - étnico – territorial, y discapacitados), en cumplimiento de los Autos Nos. 092/08, 251/08, 011/09, 004/09, 008/09, y 011/09.

- 7. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, para que con el concurso de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Alta Consejería para la Reintegración ACR y las entidades territoriales comprometidas en el presente informe, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias, para prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales.
- 8. A las autoridades militares y de policía así como las organismos de seguridad del Estado, poner a disposición del Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF a las y los menores de 18 años desvinculados de los grupos armados ilegales a más tardar dentro de las 36 horas siguientes al momento de su desvinculación o en el término de la distancia, atendiendo adicionalmente, lo establecido por el Decreto 128 de 2003 y el artículo 176 del Código de Infancia y Adolescencia en relación con la prohibición expresa de cualquier forma de utilización de menores de edad en actividades de inteligencia.
- 9. A la Fiscalía General de la Nación, adoptar las medidas necesarias para que las Fiscalías Seccionales investiguen los casos de violencia política que se vienen registrando en los municipios, brindando la protección debida a las personas que denuncien las amenazas de los actores armados ilegales.
- 10. Al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Ministerio de Agricultura, Gobernación del Caquetá, y Alcaldías Municipales de San Vicente del Caguán, Puerto Rico, el Doncello, y el Paujil implementar proyectos y programas de generación de ingresos auto sostenibles que favorezcan el desarrollo socio económico de la región con especial atención y vinculación de la población adolescente, previniendo que ante las escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los grupos armados ilegales.
- 11. A la Gobernación del Caquetá, y las Alcaldías de San Vicente del Caguán, Puerto Rico, el Doncello, y el Paujil, en el marco del cumplimiento de la sentencia T-025 del 22 de enero de 2005 y el Decreto 250 del 7 de febrero de 2005, elaborar con el apoyo y acompañamiento del Comité Departamental de Atención Integral a la Población Desplazada-CDAIPD, el Plan Integral Único (PIU), para efectos de atender la problemática del desplazamiento forzado por la violencia, atendiendo a un enfoque diferencial y a lo ordenado por el Auto 092 de 2008 en materia de protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado

- de cosas inconstitucional declarado en dicha sentencia. Particular atención requieren las disposiciones de la Corte Constitucional en materia de la prevención del impacto desproporcionado del desplazamiento sobre las mujeres, la garantía del goce efectivo de sus derechos y la protección ante los diez riegos señalados en la providencia.
- 12. A las Personerías Municipales de San Vicente del Caguán, Puerto Rico, El Doncello, y El Paujil, para que vigilen las acciones de las diferentes autoridades competentes en el cumplimiento de sus funciones, que prevengan y/o disminuyan el posible riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al DIH, de acuerdo a lo previsto en el presente informe; de igual modo, orientar a la población civil que declara como población desplazada la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados Decreto Reglamentario 2007/01, de la Ley 387/97 (SIPOD RUP) y hacer el seguimiento al cumplimiento de la Directiva No. 009 de agosto 15 de 2006, emitida por la Procuraduría General de la Nación.

#### JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado